



### Resolución de Alcaldía N° 0170-2023-MDM/A

Mato, 06 de octubre de 2023

#### VISTO:

El INFORME N° 0383- 2023-GAF/OAyL, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento y Logística; para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDM/CS-1, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE CASHA, QUITA Y OCSHA OCSHA DEL CASERIO DE ANCORACÁ, DISTRITO DE MATO - HUAYLAS - ANCASH".

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determinan que las municipalidades Distritales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 31638 que aprueba EL Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. La Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-MDM/GM, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprobó la última modificación del Plan Anual de Contrataciones (Versión 2) de la Municipalidad distrital de Mato para el año fiscal 2023;

Que, el Artículo 41° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, D.S. N° 344-2018-EF, vigente a la fecha establece los requisitos para convocar siendo los siguientes:

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, asimismo el Artículo 42, del mencionado Decreto Supremo, señala el contenido del expediente de contratación precisando que, "42.1. El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, 42.2. las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna (.....).



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

<https://facilita.gob.pe/t/5636>



918 670 176



[municipalidadmato@hotmail.com](mailto:municipalidadmato@hotmail.com)



[www.munimato.gob.pe](http://www.munimato.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

## HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Que, mediante el INFORME N° 0383- 2023-GAF/OAyL, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento y Logística; para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDM/CS-1, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE CASHA, QUITA Y OCSHA DEL CASERIO DE ANCORACÁ, DISTRITO DE MATO - HUAYLAS – ANCASH”.

Estando a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MDM/A, de fecha 03 de enero de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación del Procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDM/CS-1, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE CASHA, QUITA Y OCSHA DEL CASERIO DE ANCORACÁ, DISTRITO DE MATO - HUAYLAS – ANCASH”.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el comité de selección para el Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDM/CS-1; proceda de acuerdo con las atribuciones que señala el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de las Oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mato para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



Plaza de Armas S/N - Villa Sucre

Mesa de Partes  
VIRTUAL

<https://facilita.gob.pe/t/5636>



918 670 176



[municipalidadmato@hotmail.com](mailto:municipalidadmato@hotmail.com)



[www.munimato.gob.pe](http://www.munimato.gob.pe)